

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2012 (demanda número 249 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wilfredo Cerdilla Dumaquit, contra la empresa “Viguesa Extremadura, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado con fecha 28 de mayo de 2012 auto y diligencia de ordenación, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar ejecución definitiva del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 13.972,16 euros, más la cantidad de 2.794,44 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Diligencia de ordenación.—Habiéndose dictado orden general definitiva de ejecución en esta misma fecha y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 13.972,16 euros de principal y 2.794,44 euros para intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la entidad ejecutada, y atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 276.3 de la Ley de la Jurisdicción Social, dese audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Viguesa Extremadura, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.340/12)